

Interinidades Listas Ordinarias/Supletorias	Concurso-Oposición Estabilización 2024	Concurso de traslados regional convocado en 2023
<p><u>Normativa</u> Decreto 51/2019 de interinidades</p>	<p><u>Convocatoria</u> diciembre 2022</p>	<p><u>Normativa</u> RD 1364/2010 de traslados</p>
<p>Ordinarias y supletorias</p> <p>3.3. Formación permanente (máx. 1 punto=500 horas) 3.3.1. Por asistir/participar en cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de <u>formación realizadas homologadas</u>: 0,02/crédito. <i>* Para alcanzar el 1 hay otros sub-apartados 3.3.2.</i></p> <p>3.4. Conocimiento de la realidad educativa extremeña (máx. 1 punto) 3.4.1. Actividades de formación relacionadas con Extremadura, 0,003/crédito (homologadas o <u>no homologadas</u>, 1=3.334 h o 1334 h si es en "otras actividades" <u>en Extremadura</u>) <i>* Para alcanzar el 1 hay otros sub-apartados: 3.4.2.</i> <i>* La "tutorización de formación" se valorará en el 3.4.1., siempre que esté <u>realizada en Extremadura</u>.</i></p>	<p>Acceso 1 y 2 (libre y discapacidad)</p> <p>3.2. Formación permanente: por cada curso de formación (máx. 1 punto)</p> <p>a) No inferior a 10 créditos: 0,5 puntos (= <u>2 cursos</u> de 100h o más 100+100 horas)</p> <p>b) No inferior a 3 créditos: 0,2 puntos (= <u>5 cursos</u> de 30h o más 30+30+30+30+30 horas)</p>	<p>Todos los Cuerpos</p> <p>5. Formación y perfeccionamiento (máx. 10 puntos)</p> <p>5.1. Actividades de formación superadas (homologadas, máx. 6 puntos=600 horas) 0,1puntos/crédito.</p> <p>5.2. Por impartición de actividades de formación (homologadas, máx. 3 puntos=90 horas) 0,1puntos/3horas. <i>* Para alcanzar el 10 entran otros sub-apartados 5.3.</i></p>
<p>INTERINIDADES Y OPOSICIONES: NOTA EN LA CONVOCATORIA SOBRE HACER CURSOS A LA VEZ <i>* Cuando las actividades de formación coincidan en el tiempo, y no se trate de actividades formativas a distancia, solo se valorará aquella que sea más favorable en horas para el interesado-a.</i></p>		
<p>*Un crédito equivale a 10 horas. No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas.</p> <p>*Homologadas: - por una Administración Educativa y acompañas de la <u>diligencia</u> (o del Acta de homologación). Se valorarán <u>de oficio</u> las actividades inscritas en el <u>Registro de Formación (solicitud)</u>. - por una Universidad (si están firmadas por el Secretario-a, Decano-a, Rector-a, Vicerrector-a o Director-a).</p>		